CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato1
2. Objeto del Contrato1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.322-2025
Nombre del Contratista: **FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S.**
Periodo informe: junio de 2026
Supervisor: **Edgar Neftalí Torres Prieto**
Área perteneciente: Grupo de Infraestructura – Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de control integral de plagas en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Contar con el respectivo registro sanitario emitido por el INVIMA, ICA, Ministerio de Salud y Protección Social, o entidad que haga sus veces, cuando este aplique, sobre los productos o insumos que se empleen para la realización de los servicios, y así mismo, utilizar los productos para el control integral de plagas que no representen un riesgo para la salud o que pertenezcan a la categoría de toxicológica III. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación; de única vez, desde el inicio del contrato.
2. Mantener vigente durante el plazo de ejecución contractual, el concepto sanitario para las empresas que prestan el servicio de control de plagas, vectores y roedores que implican aplicación de plaguicidas, emitido por la autoridad competente para la ciudad de Bogotá, y presentarlo al supervisor del contrato cuando se requiera y/o cuando este haya sido renovado durante el plazo de ejecución. **AVANCE**: El contratista cuenta la certificación del concepto sanitario vigente.
3. Realizar y entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 días hábiles; a partir del inicio del contrato, un diagnóstico base donde se identifiquen el grado de infestación por tipo de plaga y establecer el plan de fumigación y desratización a implementar

para el control integral de las mismas. En este plan se deben evidenciar las etapas (diagnostico, plan de choque, inspecciones, seguimiento y control, etc.), actividades específicas y cronograma de ejecución. Se debe tener en cuenta que la entidad cuenta con servicio canino para la detección de explosivos y defensa controlada, adicionalmente, en ambas sedes se mantienen actividades administrativas, por lo cual, las medidas empleadas deben estar acordes a la dinámica de funcionamiento del Ministerio. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación; de única vez, presentado los informes diagnósticos desde el inicio del contrato.
4. Entregar un informe mensual indicando las labores realizadas, los productos aplicados, el impacto en las plagas, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control y observaciones técnicas para garantizar la reducción de poblaciones de especies consideradas plaga; suscrito por el representante legal, éste debe ser remitido al supervisor del contrato designado por el Ministerio como soporte para el pago mensual. El informe debe contener imágenes fotográficas como evidencia y las recomendaciones generales por sistema y/o equipo empleado en las actividades de control integral de plagas, según sea el caso. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación, presentando el informe técnico de fumigación en las dos sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las actividades establecidas de desinsectación, desinfección y desratización.
5. Realizar el seguimiento periódico de acuerdo con el plan integral de control plagas aprobado por la supervisión, llevando el registro de los puntos y/o efectividad de las medidas empleada, dicha información deberá reposar como anexos en los informes de ejecución. **AVANCE**: El contratista dio cumplimiento a esta obligación mediante la realización de la visita técnica programada para el control de plagas. Además de aportar el informe técnico de control de plagas correspondiente a la actividad de fumigación realizada en el mes de junio en las dos sedes de la entidad.
6. Ejecutar los servicios y actividades entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a sábado, sin generar perturbaciones o incomodidades a los funcionarios del Ministerio, en caso de que así sea estas actividades deberán ser efectuadas por fuera del horario laboral de la Entidad sin que genere costo alguno adicional. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación al realizar la actividad de fumigación (desinfección ambiental, desinsectación, desratización y control de roedores) en el horario establecido. La fumigación se efectuó en las áreas definidas por el contrato el 27 de junio.
7. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato del Ministerio. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación al establecer una comunicación directa y atender el requerimiento de instalación de cajas cebaderas y binomios, conforme a las condiciones definidas en el contrato.
8. Disponer de los equipos tecnológicos, herramientas e insumos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación al contar con los elementos necesarios para realizar la actividad de fumigación.

9. Garantizar la prestación oportuna y la calidad del servicio a proveer de acuerdo con su propuesta. **AVANCE**: No se presentaron requerimientos para esta obligación.
10. Reportar mensualmente los formatos de control y seguimiento de los cebos y trampas instaladas en las instalaciones del Ministerio. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
11. Mantener y remitir a la supervisión del contrato el reporte de uso de productos toxicológicos realizada ante el Instituto Nacional de Salud. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
12. Elaborar y presentar un plan de emergencias por sustancias toxicológicas. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación; de única vez, desde el inicio del contrato.
13. Entregar totalmente limpia el área de trabajo, disponiendo de inmediato de los materiales, insumos y residuos sobrantes contaminantes y entregando al Ministerio los elementos reciclables, al terminar la rutina. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
14. Ejecutar y aplicar las medidas especiales necesarias de control, seguridad, restricción y de señalización que asegure procesos higiénicos en el área de trabajo y/o considere el contratista y/o solicite el supervisor del contrato, durante las actividades en la Entidad. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y ARL) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá demostrar mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en caso de no contar con dicha figura, por el representante legal del contratista en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación, al remitir el certificado de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
16. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo – "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas que le complementen o sustituyan. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
17. Informar por escrito y con suficiente anticipación cualquier eventual cambio de dirección del lugar en que se encuentran ubicadas las instalaciones del contratista. **AVANCE**: No se presentaron cambios relacionados con la dirección del contratista.
18. Incluir todos los costos en la prestación del servicio en los que debe contemplar mano de obra, transporte, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.

19. Incluir dentro del equipo de trabajo personal profesional y/o administrativo y/o asistencial requerido para los servicios, personas que sean considerados como sujetos de especial protección constitucional. Para tal efecto, se deberá acreditar y soportar conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, y en cuyo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que se acrediten tales condiciones. Para lo cual, el Contratista deberá presentar la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos de especial protección constitucional, y la forma de participación durante la ejecución del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal. La ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
OBLIGACIONES AMBIENTALES 20. Cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1675 de 2013 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de Plaguicidas", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Plaguicidas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación, al remitir el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que generan en la actividad de fumigación.
21. Cumplir o hacer cumplir con la Resolución 1675 de 2013 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual se establecen los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
22. Garantizar que como ejecutor de la actividad contratada cumpla con todas las obligaciones que le son aplicables en virtud de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 con relación a la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos. De igual manera deberá dar cumplimiento a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1252 de 2008 mediante la cual se establecen las condiciones y/o sanciones en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, en lo que corresponda a dicha actividad. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
23. Diligenciar el formato relacionado en el Anexo "Formato de registro y seguimiento de gestores externos", cada vez que se realice la recolección de residuos peligrosos generados por su actividad dentro de la entidad. Dicho formato debe ser entregado al supervisor designado por el Ministerio, en el momento de la recolección.

AVANCE: No se presentaron requerimientos relacionados con esta obligación, dado que el contratista retira los envases de las sustancias químicas utilizadas, así como los cuerpos de los roedores.
24. Entregar al supervisor designado por el Ministerio, el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que se generen por su actividad de forma oportuna, por la cantidad específica generada y a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Edificio San Agustín o Casas de Santa Bárbara según corresponda, es precisar que la actividad de disposición final es responsabilidad del contratista y no debe generar ningún costo para la entidad. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación, al remitir el certificado de disposición final de los residuos peligrosos que generan en la actividad de fumigación.
25. Realizar la disposición ambientalmente segura de todos los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así mismo deberá entregar el certificado de disposición final al supervisor del contrato sin que esto genere un costo adicional para la entidad. **AVANCE**: No se presentaron requerimientos para esta obligación.
26. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones posean el rotulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta los siguientes ítems: - Identidad del producto - Información sobre componentes - Identificación de peligros - Primeros auxilios - Inflamabilidad y explosión - Medidas en caso de derrames o escapes - Manipulación y almacenamiento - Control de exposición / protección personal - Propiedades físicas y químicas - Estabilidad y reactividad - Información toxicológica - Información ecológica - Consideraciones relativas a la eliminación - Información relativa al transporte - Informaciones reglamentarias **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **AVANCE**: El contratista cumplió con esta obligación.
Productos del Contrato: El Contratista aporta los siguientes productos: - Informe mensual de las actividades de fumigación realizadas en junio del 2026.

CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA
FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este de acuerdo con lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.

Firmado digitalmente por TORRES PRIETO EDGAR NEFTALI

EDGAR NEFTALÍ TORRES PRIETO
FIRMA SUPERVISOR